

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Alta de buque.—Orden de 8 de octubre de 1941 por la que causa alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada como transporte de guerra el vapor *Castillo Arévalo*.—Página 2.074.

Situación de buques.—Orden de 8 de octubre de 1941 por la que se dispone que el destructor *Lepanto* se considere en tercera situación.—Página 2.074.

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Situaciones.—Orden de 9 de octubre de 1941 por la que se dispone queden en la situación de "disponible forzoso" los Tenientes Coroneles de Infantería de Marina D. Pedro Curiel Palazuelo y D. Antonio Suárez Abelleira.—Página 2.074.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Desmovilización.—Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que se dispone la desmovilización y baja en la Armada del Oficial tercero provisional del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Vicente Tato Cabado.—Página 2.074.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 2.074 y 2.075.

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Cabo primero de Artillería Manuel Carvajal Peralta.—Página 2.075.

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Alta de buque.—A propuesta del Ministro de Marina aprobada en Consejo de Ministros, cesa de pertenecer a la Comisión de Salvamento de Buques y es alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada, como transporte de guerra, el vapor *Castillo Arévalo*.
Madrid, 8 de octubre de 1941.

MORENO

Situación de buques.—Se dispone que el destructor *Lepanto* se considere en tercera situación a partir del día primero del mes actual.
Madrid, 8 de octubre de 1941.

MORENO

Inspección General de Infantería de Marina.

Situaciones.—Se dispone que los Tenientes Coroneles de Infantería de Marina D. Pedro Curiel Palazuelo y D. Antonio Suárez Abelleira, Fiscales Provinciales de Tasas de Huelva y Santander, respectivamente, queden en la situación de "disponible forzoso", con arreglo al Decreto de 25 de enero último (D. O. núm. 24).

Madrid, 9 de octubre de 1941.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Desmovilización.—Como consecuencia de instancia elevada por el Oficial tercero provisional del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Vicente Tato Cabado, en súplica de acogerse a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 2 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 206), se dispone su desmovilización y baja en la Armada, quedando sujeto a la situación militar que, por su edad y circunstancias, pueda corresponderle.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

MORENO

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se expresan, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la Armada que a continuación se relaciona:

Al Sargento de Infantería de Marina D. Narciso Galera Pérez, herido de guerra grave, con más de sesenta estancias de hospital, cuya concesión llevará aneja la pensión vitalicia de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos mensuales; a partir de la revista siguiente a 5 de marzo de 1937, fecha en que fué herido, en virtud de lo que determina el artículo quinto del Reglamento de Recompensas de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118) y segundo párrafo de las disposiciones transitorias del que lleva fecha de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Al Sargento provisional de Infantería de Marina D. Jerónimo Rodríguez López, herido de guerra menos grave, con más de sesenta estancias de hospital, cuya concesión llevará aneja la pensión de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos mensuales, durante cinco años, a partir de la revista siguiente al 1.º de diciembre de 1938, fecha en que fué herido, en virtud de las disposiciones antes citadas.

Al Sargento de Infantería de Marina D. Antonio de Hombre Hernández, herido de guerra menos grave y con más de sesenta estancias de hospital, cuya concesión llevará aneja la pensión de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos mensuales, durante cinco años, a partir de la revista siguiente al 6 de enero de 1939, fecha en que fué herido, todo ello en virtud de los preceptos antes citados.

Al Cabo de Infantería de Marina José Coira Paz, herido de guerra grave, con más de sesenta estancias de hospital, concesión que llevará aneja la pensión de veinticinco pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de la revista siguiente al 10 de julio de 1937, fecha en que fué herido, en virtud de las disposiciones antes citadas.

Al Soldado de Infantería de Marina Telmo Gil Estévez, herido de guerra menos grave y con más de sesenta estancias de hospital, cuya concesión llevará aneja la pensión mensual de veinticinco pesetas, durante cinco años, a partir de la revista siguiente al 4 de junio de 1937, fecha en que fué herido, en virtud de las disposiciones antes citadas.

Al Soldado de Infantería de Marina Manuel Díaz Flórez, herido de guerra grave, con más de sesenta estancias de hospital, concesión que llevará aneja la pensión vitalicia de veinticinco pesetas mensuales, a partir de la revista siguiente al 28 de mayo de 1938, fecha en que fué herido, todo ello en virtud de las disposiciones antes citadas.

Al Soldado de Infantería de Marina Manuel Coto Senín, herido de guerra grave, con más de sesenta estancias de hospital, que llevará aneja la pensión vitalicia de veinticinco pesetas mensuales, a partir de la revista siguiente al 25 de abril de 1937, fecha en que fué herido, todo ello con arreglo a las disposiciones que se citan.

Al Marinero voluntario Manuel Pesqueira González, herido de guerra grave y con más de sesenta estancias de hospital, que llevará aneja la pensión vitalicia de veinticinco pesetas mensuales, a partir de la revista siguiente al 6 de marzo de 1938, fecha en que fué herido, en virtud de las disposiciones antes citadas.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

MORENO

Cruz del Mérito Naval.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se expresan, ha tenido a bien conceder la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Cabo primero de Artillería que se cita a continuación:

Manuel Carvajal Peralta, Cabo primero de Artillería, por razón de llevar dos años prestando servicio en submarino, en virtud de lo determinado en el punto cuarto del Real Decreto de 19 de julio de 1915 (D. O. núm. 161), concesión que llevará aneja la pensión de siete pesetas con cincuenta céntimos mensuales, durante su tiempo de servicio activo y a partir de la fecha en que cumplió los dos años de embarco en tales buques.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

MORENO

ANUNCIOS PARTICULARES

MIGUEL PLANAS E HIJO

Construcción y reparación
de embarcaciones.

ESTARTIT (GERONA)

La Hispano Sud Americana, S. A.

Fábrica de muebles, sillas
y tapicería.

BREDA (GERONA)

VINOS SELECTOS

SINDICATO AGRICOLA DE

CAPSANES (TARRAGONA)

SINDICATO AGRÍCOLA

RIUDECAÑAS (Tarragona)

Fábrica de alfarería
de

PEDRO MAYMI

Calle de Barcelona. 21.
BREDA (Gerona).

Francisco Puig

Alcoholera Vínica del Priorato.

FALSET (Tarragona).

JUAN PALLEJA

Descascareador de almendra
y avellana.

FALSET (Tarragona).

MIGUEL MARTÍ ARAGONES

Prensa hidráulica.

MONTROIG (Tarragona).

Juan Pujals Solanellas

Prensa hidráulica.

MONTROIG (Tarragona).

Jaime Solé Sedó

Prensa hidráulica.

MONTROIG (Tarragona).

PEDRO OLIVE

Fábrica de alcohol.

MONTROIG (Tarragona).

Antonio Jordí Gasso

Prensa hidráulica.

MONTROIG (Tarragona).

JUAN TORREBADELL OLIVE

Prensa hidráulica.

MONTROIG (Tarragona).

ISIDORO SUÑER VIDAL. - Fábrica de Harinas. - LA BISBAL (GERONA)

ALVEAR VINOS y COÑACS.